



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-1113. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

06 DIC 2021
2324



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Solicitud de transferencia de fecha 24.11.2021.-
7. Ord. N° 376/2021 de fecha 24/11/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 376 de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual adjunta los antecedentes presentados por el solicitante, para efectuar transferencia de la patente comercial Rol N° 200-1113.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 200-1113
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Local de Expendio de Alimento con Consumo (restaurante).
Dirección Comercial	:	Avenida Carlos Alessandri N° 2089, comuna de Algarrobo.
NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	:	CAFÉ DO GURI LIMITADA.
Rut	:	N° 76.573.656-0
NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	MANDRAKE SPA
Rut	:	N° 77.438.269-0
Fecha de Solicitud	:	24/11/2021.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUÍS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

UNIDAD DE CONTROL (1)
 DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Dirección Jurídica (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo (1)

